

Guayaquil, 6 Marzo del 2017

Señores

Miembros de la Junta General de Accionistas de la Compañía

EMPRESHAR S. A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y a la Resolución No.92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, en relación a las obligaciones de los Comisarios, y en mi calidad de Comisaria Principal de **EMPRESHAR S. A.**, presento a ustedes señores accionistas mi informe y opinión sobre la razonabilidad en la información presentada a ustedes por la Administración de la compañía, en relación con la situación financiera y resultado de las operaciones de la empresa efectuadas durante el ejercicio económico del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2016.

Los Estados Financieros y su presentación está a cargo de la administración de la compañía y deben estar acorde con Normas Internacionales de Información Financiera, y en mi calidad de Comisario de la empresa, es expresar mi opinión sobre los estados financieros después de las revisiones y análisis efectuados a los mismos, y del cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

En mi opinión, los estados financieros analizados, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **EMPRESHAR S. A.**, al 31 de diciembre de 2016 y de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Quiero expresar mi sugerencia, que las pérdidas determinadas en los estados financieros del año 2016, sean consideradas en las cuenta respectiva para que sea amortizadas de acuerdo a las reglamentaciones dispuesta en la ley.

Es todo lo que puedo informar a ustedes señores accionistas en relación al ejercicio económico del 2016, y aprovechando esta oportunidad reitero una vez más mis consideraciones y estimas.

Atentamente



JORGE AUGUSTO ROSALES.

Comisario Principal

C.I. 0903272151